



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Palacio de justicia - Piso 3°
j01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Purificación, seis (6) de junio *de* dos mil veintitrés (2023).

Ref. Verbal de Pertenencia de José Rene Barrera Serrano contra Fidelina Serrano de Quintana y otros Rad.73-585-40-89-001-2019-0007600 (6280).

Trabada la litis dentro del proceso de la referencia, no habiéndose propuesto excepción alguna, en consecuencia, de conformidad con el artículo 392 del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 372 y 373 del citado estatuto procesal en lo pertinente, señálese la hora **de 8:30 a.m. del día veintisiete (27) de julio de 2023**. Para llevar a cabo la audiencia de manera presencial, y practicarse las actividades previstas en los referidos artículos.

Se le advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a la referida audiencia, acarreará las sanciones establecidas en el numeral 4 del Art.372 del C.G.P

Para los efectos señalados en el párrafo único del referido artículo en materia de solicitudes probatorias, se dispone la práctica de las siguientes:

PARTE DEMANDANTE.

I. DOCUMENTAL.

Ténganse como tales, las referidas en el acápite de pruebas de la demanda de pertenencia.

II. PRUEBA TESTIMONIAL.

Se escuchara en declaración a: ALIRIO PADILLA, CARLOS JULIO SIERRA, y OMAR PADILLA, quienes deberán ser citados por el demandante.

DE LA PARTE DEMANDADA:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIPAL
Palacio de justicia - Piso 3º
j01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

DOCUMENTAL.

Las demandadas han guardado silencio.

PRUEBA TESTIMONIAL.

No se han solicitado.

PRUEBAS DE OFICIO:

Inspección Judicial (art 375 C.G.P.):

Se designa a MIGUEL ANGEL ROMERO, auxiliar de la justicia, para que apoye la diligencia de inspección judicial al predio objeto de pertenencia. Notifiquesele a su correo electrónico.

Notifiquese,

La Juez,

GABRIELA ARAGON BARRETO

Firmado Por:

Gabriela Aragon Barreto

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f867b72de2bca4bf2388867156ed687e70fc745ccbd8539b0465687a6160700**

Documento generado en 06/06/2023 03:29:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>